

PODER JUDICIAL MENDOZA PROCURACION GENERAL

RESOLUCION Nº 637 / 2016

Mendozavis de diciembre de 2016

HORO VISTO:

Ministerio Público Fiscal nº 8911 y la Ley 8829

CONSIDERANDO:

Que el Procurador General es la máxima autoridad del Ministerio Público de la Provincia y responsable de su buen funcionamiento, diseña la organización del Ministerio Público Fiscal y dispone la creación de Unidades Fiscales especializadas en la investigación de determinados delitos o dispone la reforma de las ya creadas.

Que la Procuración General ha dispuesto a los fines de una mejor organización y eficiencia en la investigación, disponer la creación de Unidades Fiscales especializadas.

Que es necesario continuar con la especialización de las Unidades Fiscales, reorganizando los recursos humanos existentes actualmente y redistribuyendo también los espacios físicos que se encuentran en uso, realizando de este modo nuevos proyectos en aras del logro de mayor eficacia en la función y mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales.

Que por Resolución de Procuración nº 392/16 se puso en funcionamiento la Unidad Fiscal de Homicidios y Violencia Institucional y la Unidad Fiscal de Sustracción de Automotores; por Resolución de Procuración General 727/15 y 605/16 se creó la Unidad Fiscal de Violencia de Género y por Resolución de Procuración nº 636/16 se creó la Unidad Fiscal Correccional.

Que en este orden de ideas, es necesario disponer la creación de la Unidad Fiscal de Delitos Económicos y la Unidad Fiscal de Robos Agravados en la Primera Circunscripción Judicial.

Que las especializaciones dispuestas por las distintas Resoluciones de Procuración General no modifican la designación del Fiscal de Instrucción Dr. Garay como enlace en la "Red de Puntos de Contacto contra Pornografía Infantil en Internet" dispuesta mediante Resolución de Procuración General nº 581/14.

Por ello y conforme a las facultades que emanan de las disposiciones legales arriba citadas,

EL PROCURADOR GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA:

RESUELVE:

- 1. Crear la Unidad Fiscal de Delitos Económicos, que estará integrada por las Fiscalías de Instrucción nº 3 y nº 19, con competencia en la Primera Circunscripción Judicial, con funcionamiento en horario matutino y vespertino.
- 2. Crear la Unidad Fiscal de Robos Agravados, que estará integrada por las Fiscalías de Instrucción nº 23 y nº 29, con competencia en la Primera Circunscripción Judicial, con funcionamiento en horario matutino y vespertino.
- 3. Disponer que la Unidad Fiscal de Delitos Económicos entenderá en todos los casos donde se investiguen los delitos previstos en los artículos 172, 173, 174, 175 bis último párrafo, 176, 178, 179 primer párrafo 256, 256 bis, 257, 258, 258 bis, 261, 265, 266, 267, 268, 268 (1), 268 (2),268 (3) y 302 del Código Penal y Ley 24769.
- **4. Disponer** que la Unidad Fiscal de Robos Agravados entenderá en todos los casos donde se investiguen los delitos previstos en los artículos 166, 167 y 167 bis.
- **5. Disponer** que las causas comprendidas en el resolutivo tercero, que se encuentren actualmente en trámite en las Unidades Fiscales Departamentales continúen en las mismas hasta su finalización, excepto las causas en trámite ante la Fiscalía de Instrucción n°3 y n° 19, que serán remitidas a la Unidad Fiscal de Delitos Económicos.
- **6. Disponer** que las causas comprendidas en el resolutivo cuarto, que se encuentren actualmente en trámite en las Unidades Fiscales Departamentales continúen en las mismas



PODER JUDICIAL MENDOZA PROCURACION GENERAL

hasta su finalización, excepto las causas en trámite ante la Fiscalía de Instrucción n°23 y n° 29, que serán remitidas a la Unidad Fiscal de Robos Agravados.

- 7. Disponer a través de Informática del Ministerio Público se realicen las modificaciones necesarias en el Sistema de Gestión incorporando las Unidades Fiscales creadas en los resolutivos primero y segundo, de conformidad a lo dispuesto en los resolutivos tercero, cuarto, quinto y sexto.
- 8. Disponer la reorganización del personal funcionarios y empleados de las Unidades Fiscales Departamentales y las Unidades Fiscales Especializadas, a través de Recursos Humanos del Ministerio Público Fiscal, conforme los lineamientos de la Coordinación General del Ministerio Público Fiscal.
- 9. Disponer la reorganización de los turnos semanales, debiendo incorporarse las Unidades Fiscales creadas en la presente, a través de la Coordinación General del Ministerio Público.
- 10. Disponer que en todas las Oficinas Fiscales de la Primera Circunscripción Judicial que reciban denuncias correspondientes a las Unidades Fiscales Especializadas deberán los Ayudantes Fiscales solicitar directivas al Fiscal en turno de la Unidad Fiscal correspondiente.
- **11. Disponer** la puesta en funcionamiento de las Unidades Fiscales creadas en el dispositivo primero y segundo a partir del 6 de febrero de 2017.
- 12. Notifíquese la presente Resolución a la Suprema Corte de Justicia, a Informática del Ministerio Público Fiscal, a las dependencias del Ministerio Público Fiscal, del Poder Judicial y del Ministerio Público de la Defensa.

NOTIFIQUESE. ARCHIVESE

Procurador General Suprema Corte de Justicia de Mandoza

......